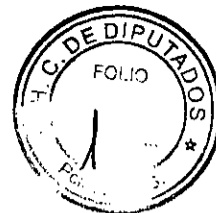




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 4097

/10-11



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar a este cuerpo respecto de los siguientes interrogantes relacionados con la jurisdicción y mantenimiento del edificio denominado Centro Cívico, sede del Juzgado de Paz, sito en calle Paso Nro. 505 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, y toda cuanta otra información a este respecto sea posible brindar:

- Bajo que jurisdicción se encuentra el mencionado edificio público;
- Cuáles son los alcances de dicha competencia;
- Si existe convenio alguno celebrado con la Municipalidad de Coronel Rosales en relación a los puntos anteriores;
- Cuáles son las reparticiones provinciales que funcionan en el inmueble reseñado;
- Que órgano es el encargado del mantenimiento y mejoras edilicias de esa construcción;
- Eventualmente que montos son destinados a ese efecto, a que partida presupuestaria corresponden y en que proporción se halla ejecutado.
- Cual es la última intervención que ha realizado la provincia respecto a esta dependencia.

ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo requerir al Poder Ejecutivo Provincial la información que más arriba se ha detallado en mérito a las deficitarias condiciones edilicias que presenta el inmueble de calle Paso Nro. 505 de la ciudad de Punta Alta y que además del Juzgado de Paz de Punta Alta es sede del Registro Civil seccional local.

La correcta administración de Justicia sin lugar a dudas incluye como uno de sus componentes fundamentales las óptimas condiciones de infraestructura y equipamiento que, tanto para jueces, abogados, personal judicial y ciudadanos, debe ofrecer el órgano que jurisdiccionalmente se encuentre facultado a ese efecto.

No ignorando que en lo que a equipamiento e insumos se refiere pesa sobre el Poder Judicial el deber de su provisión, tampoco es posible soslayar la obligación que al estado provincial o eventualmente al municipio corresponde en cuanto a conservación y mantenimiento, procurando por los medios conducentes llevar adelante todas aquellas acciones necesarias para cumplir esa tarea.

Teniendo en cuenta que el edificio "Doctor Ricardo Balbín" denominación que a partir del año 1988 y por medio de la ley provincial 10673 le fuera otorgada, no ha sido objeto de modificaciones sustanciales en cuanto a reformas, remodelaciones o ampliaciones, y entendiendo que las mismas son imperiosamente necesarias puesto que las circunstancias desde su creación han variado notablemente, es que se pretende recabar la información que permita solicitar la ejecución de esas obras a quien corresponda.

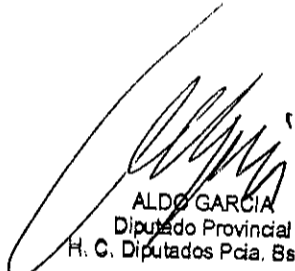


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La creciente cantidad de demandas presentadas en los últimos años en el Juzgado de Paz con asiento en la cabecera del distrito, conlleva un aumento no solo de expedientes, sino también de tráfico de personas por los pasillos y dependencias del sector actualmente destinado al mismo, resultando absolutamente escaso y carente de practicidad, sin dejar de mencionar la incomodidad del personal judicial que labora en el mismo.

Por todo ello se hace inevitable contar con nuevas y mejores condiciones edilicias que permitan un mejor desarrollo del trabajo y se ofrezca asimismo una correcta administración de justicia a los habitantes de la ciudad de Punta Alta y la de todos aquellos que requieran la intervención de este órgano judicial, solicitando así el acompañamiento de mis pares con su voto positivo a la presente inicitiva.


ALDO GARCÍA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.